

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se prorroga por el término de diez (10) años, todos los beneficios establecidos en la ley 3.876 que gozan las personas jurídicas que califiquen como empresa de capital nacional en los términos de la ley Nacional N° 21.382, y que se encuentran radicadas, a la fecha de la sanción de la presente ley, dentro del "Distrito Audiovisual", que se encuentra en el polígono comprendido desde la intersección de Fray Justo Santa Maria de Oro y Guatemala, por esta hasta las vías del ex-ferrocarril Bartolomé Mitre ramal José León Suárez, por estas hasta la Av. Federico Lacroze; Av. Álvarez Thomas; Av. Forest; Av de Los Incas; Holmberg; La Pampa; Av Triunvirato; Av Combatientes de Malvinas; Av. Chorroarín; Av. San Martín; Paysandú; Av. Wames; Av. Juan B Justo; Av Córdoba; Uriarte; Fray Justo Santa María de Oro hasta la intersección con la calle Guatemala. El polígono incluye ambas aceras de las arterias mencionadas.

Artículo 2º.- Los beneficios Prorrogados en el artículo 1º de la presente, mantienen su plena vigencia en tanto y en cuanto los beneficiarios cumplan con las obligaciones, alcances y limitaciones establecidas por la ley 3.876.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación continúa siendo la establecida por la ley 3.876 o la que en su futuro la reemplace, con las mismas facultades que le estableció la ley recién mencionada.

Artículo 4º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La Ley N.º 3.876, sancionada en el año 2011, creó el Distrito Audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, delimitado por un polígono que comprende las calles Fray Justo Santa María de Oro y Guatemala, las vías del ex-ferrocarril Bartolomé Mitre (ramal José León Suárez), las avenidas Federico Lacroze, Álvarez Thomas, Forest, De los Incas, Holmberg, La Pampa, Triunvirato, Combatientes de Malvinas, Chorroarín, San Martín, Paysandú, Warnes, Juan B. Justo, Córdoba, Uriarte y nuevamente Fray Justo Santa María de Oro hasta su intersección con Guatemala, incluyendo ambas aceras de las arterias mencionadas.

El propósito de dicha ley fue incentivar la radicación de empresas y emprendimientos vinculados al sector audiovisual mediante la concesión de beneficios tributarios. Esta medida se enmarca dentro de una estrategia más amplia de promoción de distritos económicos temáticos en la Ciudad, orientada a consolidar polos de desarrollo productivo, dinamizar la economía local y fomentar la creación de empleo genuino y de calidad.

La industria audiovisual constituye uno de los sectores de mayor dinamismo y potencial en la economía contemporánea. Su relevancia no se agota en el plano económico: también posee un profundo impacto cultural y social, al ser fuente de identidad, creatividad, transmisión de valores y producción simbólica. La cadena de valor audiovisual es amplia y diversa: incluye la producción cinematográfica y televisiva, la animación digital, la publicidad, los videojuegos y la generación de contenidos para múltiples plataformas digitales. Cada uno de estos eslabones genera un efecto multiplicador que trasciende al sector en sí mismo, impulsando a rubros como el turismo, la hotelería, la gastronomía, el comercio y la prestación de servicios técnicos especializados.

La Ciudad de Buenos Aires es, indiscutiblemente, el epicentro de esta industria en nuestro país. Su centralidad queda demostrada en datos objetivos: durante 2023 se rodaron en la Ciudad 336 publicidades y 83 películas, lo que representó aproximadamente la mitad de la producción nacional (52% y 48%, respectivamente). Este nivel de participación se ha mantenido constante en el tiempo, consolidando a Buenos Aires como capital audiovisual de la Argentina.

En términos de empleo, la importancia del sector es igualmente sobresaliente. Sólo en la Ciudad se registran 44.297 puestos de trabajo privados vinculados directamente a la industria audiovisual, lo que representa casi la mitad del

empleo generado por las Industrias Creativas y más del 2% del total del empleo privado formal local. Asimismo, al considerar el aporte de las distintas ramas de la actividad a nivel nacional, las productoras y distribuidoras de cine con sede en Buenos Aires concentran más del 75% de la producción, seguidas por agencias de noticias, empresas de publicidad, canales de televisión y radios. Actualmente funcionan en la Ciudad más de 500 productoras, lo que equivale a más de dos tercios de las productoras de cine y televisión del país, lo que reafirma a Buenos Aires como nodo principal de la industria.

Este liderazgo se extiende también al plano formativo. La Ciudad concentra 54 carreras audiovisuales, lo que representa el 46% de la oferta educativa en la materia a nivel nacional. Este dato no es menor, ya que demuestra la existencia de un ecosistema educativo-profesional que retroalimenta de manera virtuosa al sector, formando recursos humanos calificados que garantizan innovación, creatividad y competitividad internacional.

La dimensión cultural y de consumo también da cuenta del peso de esta industria en la Ciudad. En 2023 se registraron 8.128.882 espectadores en las salas de cine de Buenos Aires, con un gasto total estimado en 10.976 millones de pesos (aproximadamente 36 millones de dólares). Este volumen de público refuerza el carácter de Buenos Aires como capital cultural de la región y como mercado central de la exhibición cinematográfica argentina.

A todo lo anterior se suman los efectos de arrastre en la economía. La producción audiovisual involucra a una vasta red de proveedores y servicios: alquiler de locaciones, contratación de hospedaje, consumo en gastronomía, transporte, montaje de escenografías, construcción de sets, iluminación, vestuario y postproducción. Cada proyecto rodado en la Ciudad representa ingresos para múltiples sectores, incluyendo pymes y comercios de los barrios. Así, la política de beneficios tributarios no debe ser leída como un privilegio sectorial, sino como una herramienta de estímulo económico integral que retorna en inversión, empleo y recaudación futura.

Desde la perspectiva internacional, es importante señalar que Buenos Aires compite con otras capitales latinoamericanas —como Bogotá, Ciudad de México o San Pablo—, que también implementan políticas de incentivos a la producción audiovisual. La prórroga de los beneficios establecidos por la Ley 3.876 permitirá que nuestra Ciudad mantenga su competitividad en el mercado regional e internacional, atrayendo inversiones extranjeras y posicionándose

como destino preferente para rodajes y coproducciones. A su vez, mantener este estatus competitivo fortalece la marca “Buenos Aires” como referente cultural global, proyectando a nuestra Ciudad más allá de sus fronteras.

No menos importante es destacar el carácter de política de Estado que reviste esta iniciativa. La Ley 3.876 fue sancionada con amplio consenso político en su momento, y su continuidad refleja una línea de acción que trasciende gestiones y coyunturas partidarias. Prorrogar sus beneficios significa, entonces, reafirmar un modelo de desarrollo económico local que ha demostrado resultados positivos, que fortalece al entramado productivo, que promueve la cultura y que genera empleo genuino.

En ese sentido, esta Legislatura tiene la oportunidad de enviar una señal clara: que la defensa de las industrias creativas y de los puestos de trabajo asociados no reconoce banderías políticas, sino que constituye un compromiso común en favor del bienestar económico y cultural de los habitantes de la Ciudad. Acompañar este proyecto implica respaldar una estrategia que no sólo ha dinamizado un sector estratégico, sino que también ha contribuido a consolidar a Buenos Aires como un actor de relevancia en la economía global de los contenidos.

La experiencia acumulada en más de una década demuestra con claridad que los incentivos fiscales han cumplido su objetivo. Han favorecido la radicación de empresas, estimulado la innovación, promovido la competitividad, generado miles de empleos directos e indirectos y proyectado internacionalmente a la Ciudad. Renunciar a esta política sería retroceder en los logros alcanzados; en cambio, prorrogarla significa consolidar un camino virtuoso que combina cultura, economía y desarrollo social.

Por todo lo expuesto, resulta oportuno y necesario aprobar la prórroga de los beneficios tributarios previstos por la Ley 3.876 a los sujetos radicados en el Distrito Audiovisual al momento de la sanción de este proyecto. La medida otorgará previsibilidad al sector, garantizará la continuidad de miles de empleos, incentivará nuevas inversiones y reafirmará el liderazgo de Buenos Aires como capital audiovisual de la región.

Por lo expuesto, solicito a la Sra. Presidente la aprobación del presente proyecto de ley.